



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 43-2025

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 43-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONCAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CONSTRUALTENSE.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán, a Tres día del mes de Septiembre de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totoncapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totoncapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totoncapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totoncapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totoncapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construaltense
Av. Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO ALDEA PACHUCHUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Trece Guion Dos Mil Veinticinco (13-2025) punto Tercero, de fecha Veintisiete de Agosto del año dos mil Veinticinco (27/08/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEGUNDO del Acta No. 46-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Veintinueve de Agosto del año dos mil Veinticinco (29/08/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CONSTRUALTENSE, ubicada en Avenida Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO ALDEA PACHUCHUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, de 40 años de edad, Casado, Guatemalteco, Constructor, con domicilio en Avenida Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI CUI NO.- Dos Billones Quinientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Uno (2529 17324 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, con Patente de Comercio número: Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (138555) Registro Numero: Setecientos Mil Cero Veintisiete (700027) Folio Número: Doscientos Treinta y Dos (232), Libro Número: Seiscientos Sesenta y Dos (662), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Seis (150896); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Treinta



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 43-2025

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Uno (30471761),
Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 68690, del
libro de inscripciones registro No. 12826 del libro de Registro de Proveedores, en estatus
HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos
comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto
celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE
LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones
llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas
Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo
que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de
Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos
mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo
sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la
empresa: CONSTRUALTENSE, el proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL
CENTRO ALDEA PACHUCHUP SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,
TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto.
TERCERO. Acta No. 13-2025 de fecha Veintisiete de Agosto del año 2025, así como su
Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEGUNDO del Acta No. 46-2025 de
fecha Veintinueve de Agosto del año dos mil veinticinco (29/08/2,025) Sesión Extraordinaria y
cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y
Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO
DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto:
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO ALDEA PACHUCHUP SAN
BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y
MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y
técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo
el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construaltense
Av. Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

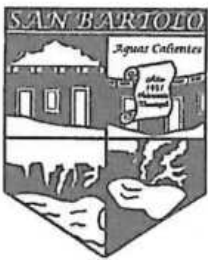


Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
1	DEMOLICION DE TRANSVERSAL EXISTENTE	1.00	unidad	Q 5,330.00	Cinco mil trescientos treinta quetzales exactos	Q 5,330.00	Cinco mil trescientos treinta quetzales exactos
2	DEMOLICIÓN DE RAMPA	5.40	m2	Q 430.00	Cuatrocientos treinta quetzales exactos	Q 2,322.00	Dos mil trescientos veintidós quetzales exactos
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE TRANSVERSAL	1.00	unidad	Q 46,636.00	Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis quetzales exactos	Q 46,636.00	Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis quetzales exactos
4	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONCRETO + REJILLA	6.00	m	Q 2,162.00	Dos mil ciento sesenta y dos quetzales exactos	Q 12,972.00	Doce mil novecientos setenta y dos quetzales exactos
5	MOVIMIENTO DE TIERRA	157.50	m3	Q 83.60	Ochenta y tres quetzales con sesenta centavos	Q 13,167.00	Trece mil ciento sesenta y siete quetzales exactos
6	CANAL DE DESFOGUE	4.00	unidad	Q 2,150.00	Dos mil ciento cincuenta quetzales exactos	Q 8,600.00	Ocho mil seiscientos quetzales exactos
7	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.80 X 0.10 METROS	45.00	m	Q 333.00	Trescientos treinta y tres quetzales exactos	Q 14,985.00	Catorce mil novecientos ochenta y cinco quetzales exactos
8	TRABAJOS PRELIMINARES	1600.00	m2	Q 2.95	Dos quetzales con noventa y cinco centavos	Q 4,720.00	Cuatro mil setecientos veinte quetzales exactos
9	REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE (E=0.30 M)	1600.00	m2	Q 32.00	Treinta y dos quetzales exactos	Q 51,200.00	Cincuenta y un mil doscientos quetzales exactos
10	COLOCACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR (E=0.15 M)	1546.00	m2	Q 95.00	Noventa y cinco quetzales exactos	Q 146,870.00	Ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta quetzales exactos
11	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.40 X 0.10 M. DE 3000 PSI	540.20	m	Q 140.00	Ciento cuarenta quetzales exactos	Q 75,628.00	Setenta y cinco mil seiscientos veintiocho quetzales exactos
12	PAVIMENTO HIDRÁULICO DE 4000 PSI (E=0.15 M)	1546.00	m2	Q 380.00	Trescientos ochenta quetzales exactos	Q 587,480.00	Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta quetzales exactos
13	REMATE DE PAVIMENTO	12.00	m	Q 470.00	Cuatrocientos setenta quetzales exactos	Q 5,640.00	Cinco mil seiscientos cuarenta quetzales exactos
14	SEÑALIZACIÓN + VIALETAS	780.30	m	Q 48.00	Cuarenta y ocho quetzales exactos	Q 37,454.40	Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro quetzales con cuarenta centavos
15	LIMPIEZA FINAL	1.00	Unidad	Q 2,035.60	Dos mil treinta y cinco quetzales con sesenta centavos	Q 2,035.60	Dos mil treinta y cinco quetzales con sesenta centavos
						Q.1,015,040.00	

TOTAL, EN LETRAS: Un millón quince mil cuarenta quetzales exactos (Q. 1,015,040.00)

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: UN MILLON QUINCE MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,015,040.00). El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 20-2025 de fecha 24/06/2025 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, con la cantidad de: Novecientos Noventa y Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.995,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 42 con fondos del



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 43-2025

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Renglón 331 fuente 21-0101-0001, 331 31-0101-0004 y 331 32-0101-0003, en la cual aportaría la cantidad de: Veinte Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.20,500.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Veinte Mil Cuarenta Quetzales Exactos (Q.20,040.00); teniendo como costo total el presente contrato de: **UN MILLON QUINCE MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,015,040.00)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO**: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **DOSCIENTOS TRES MIL OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.203,008.00)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago **AL CONTRATISTA**, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES**: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62, BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



ConstruAItense
Av. Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango



[Handwritten signature]

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo EL CONTRATISTA: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL: Yo EL CONTRATISTA: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Representante Legal de la Empresa: CONSTRUALTENSE, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial. Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 43-2025

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido.



NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE IDENTIFICACION:** El Representante Legal de la empresa CIVICON INGENIERIA se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

ConstruAItense
Av. Las Américas CE-215
Zona 1. Quetzaltenango

[Handwritten signature]

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA: EL REPRESENTANTE LEGAL: Ovidio Estuardo Camacho Cruz, en su calidad de Representante Legal de la empresa: CONSTRUALTENSE, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 43-2025

Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.



DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Avenida Las Américas CE-215 Zona 1 Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: CONSTRUALTENSE.

DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CONSTRUALTENSE, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la

Construaltense
Av. Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

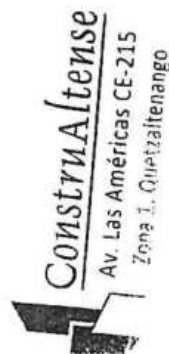
Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Pachuchup San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 10 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Ovidio Estuardo Camacho Cruz
Representante Legal
CONSTRUALTENSE




Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y OVIDIO ESTUARDO CAMACHO CRUZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Ovidio Estuardo Camacho Cruz, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Quinientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Uno (2529 17324 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Ovidio Estuardo Camacho Cruz
Representante Legal
CONSTRUALTENSE

Construaltense
Av. Las Américas CE-215
Zona 1, Quetzaltenango


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:


Licenciada
Maura Esmeralda Champet Ixcoy
ABOGADA Y NOTARIA

